

Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS 31 NOV. 2018

VISTO

La ACTU-USL: 6047/18 en la que obra la Ordenanza CS N° 39/18 que reglamenta el funcionamiento y aplicación del "Protocolo de Intervención Institucional de la Universidad Nacional de San Luis, ante denuncia por situaciones de violencia de género, identidad de género y discriminación" (Ord. CS N° 33/17) y el EXP-USL: 6073/17 y;

CONSIDERANDOS:

Que la Ordenanza CS N° 33/17 aprobó el "Protocolo de Intervención Institucional de la Universidad Nacional de San Luis, ante denuncia por violencia de género, identidad de género y discriminación" que obra en el Anexo Único.

Que por la Ordenanza CS N° 39/18 se aprobó la reglamentación de funcionamiento y aplicación del "Protocolo de Intervención Institucional de la Universidad Nacional de San Luis, ante denuncia por situaciones de violencia de género, identidad de género y discriminación" correspondiente a los Puntos VII y VIII de la Ordenanza CS N° 33/17, que se detalla en el Anexo Único.

Que en el Punto VII de la Ord. CS N° 33/17 se establece: "La aplicación de este protocolo es de responsabilidad de la Universidad Nacional de San Luis a través de un Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) que estará constituido al menos por tres profesionales: una psicóloga/o, una abogada/o y una trabajadora/or social. Este Equipo Técnico Interdisciplinario trabajará en articulación con el Programa o la estructura que establezca la UNSL para atender de manera integral las problemáticas de género".

Que la Comisión de Derechos Humanos, Género y Discriminación aconseja aprobar la siguiente nómina de las/os integrantes de la Comisión Evaluadora que entenderá en la convocatoria a profesionales que integran el Equipo Técnico Interdisciplinario del Protocolo de Intervención ante denuncias por situaciones de violencia de género, identidad de género y discriminación de la UNSL: Titulares docentes/profesionales: Marta Fourcade (Trabajadora Social-UNSL), Alejandra Laconcha (Abogada-Poder Judicial) y Roxana Vuanello (Psicóloga-UNSL). Titulares estudiantes UNSL: Yanet Silva Rojo y Carolina Martínez. Suplentes docentes/profesionales: Marcela Calderón (UNSL-Programa de Genero de la FACEJS), Fabiana Zirulnik (UNSL), Claudia Campo (UNSL) y Diego Nieves (Abogado Poder Judicial). Suplentes estudiantes: Victoria Juri Ayub y Laura Rocca.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 2 de octubre de 2018, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y aprobó la integración del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) según obra a f. 19 con modificaciones la reglamentación complementaria al "Protocolo de Intervención Institucional ante denuncia por situaciones de violencia de género, identidad de género y discriminación" (Ord. CS N° 33/17).

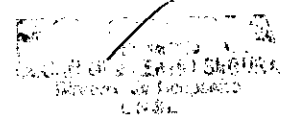
Cpde. Res. CS N° 274

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL  
1664/18

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado



Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que entenderá en la convocatoria o profesionales que integren el Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI), establecido en el Punto VII correspondiente al "Protocolo de Intervención Institucional de la Universidad Nacional de San Luis, ante denuncia por situaciones de violencia de género, identidad de género y discriminación" (Ord. CS N° 33/17 y Ord. CS N° 39/18), de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares docentes/profesionales:

- Marta Fourcade (Trabajadora Social-UNSL)
- Alejandra Laconcha (Abogada-Poder Judicial)
- Roxana Vuanello (Psicóloga-UNSL)

Titulares estudiantes UNSL:

- Yanet Silva Rojo
- Carolina Martínez.

Suplentes docentes/profesionales:

- Laura Juárez (Abogada-Poder Judicial)
- Marcela Calderón (UNSL-Programa de Genero de la FACEJS)
- Fabiana Zirulnik (UNSL)
- Claudia Campo (UNSL)
- Diego Nievas (Abogado Poder Judicial)

Suplentes estudiantes:

- Victoria Juri Ayub
- Cecilia Vetervide
- Laura Rocca
- Ana Paula Jorquera

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION CS N° **274**  
vt.

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

Dr. José Roberto Saad  
Vicerrector - UNSL  
A/C Rectorado RR N 14661/18